Outlook

RV: Solicitud ampliación póliza de cumplimiento No. 21-44-101400451 Convenio de Asociación No. 9328 de 2022

Desde Danna Lizeth Cantor Turriago <dcantort@sdis.gov.co>
Fecha Mar 22/04/2025 17:15
Para Jeimy Andrea Molina Miranda <jmolinam@sdis.gov.co>
CC Juan Harvey Ramirez Guerrero <jramirezg@sdis.gov.co>; Carlos Daniel Leon Gomez <cleong@sdis.gov.co>; Diana Carolina Cardenas Murcia <dcardenasm@sdis.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)

CAMARA COMERCIO REMANSO 21 DE ABRIL 2025.pdf; CEDULA REPRESENTANTE LEGAL PAOLA OCHOA (2).pdf; DOCUMENTOS REVISORA FISCAL YULIANA.pdf; ANTECEDENTES YULIANA REMANSO DE PAZ 07 ABRIL 2025.pdf; PARAFISCALES CONVENIO 9328 DE 2022 REMANSO DE PAZ.pdf; poliza cumplimiento ampliacion liquidacion 9328 (1).pdf;

Hola Andrea, ¿cómo estás?

Te comparto lo que envió RemaPaz en relación con la solicitud de ampliación de pólizas. En esta ocasión, enviaron únicamente los documentos, sin dar una respuesta clara sobre la ampliación.

Te los comparto porque podrían servirte para la actualización correspondiente. De igual manera, desde nuestro lado realizaremos posteriormente la manifestación formal de la ampliación de pólizas, la cual constituye un documento soporte del expediente contractual y responde directamente a la solicitud hecha al asociado.

Espero que esta información te sea útil.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Danna Lizeth Cantor Turriago
Equipo de liquidaciones - Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: 3102046101

De: Fundacion Remanso de Paz <fundacionremapaz@gmail.com>
Enviado: martes, 22 de abril de 2025 3:03 p. m.
Para: Diana Milena Monsalve Castro <dmonsalve@sdis.gov.co>
Cc: Juan Harvey Ramirez Guerrero <jramirezg@sdis.gov.co>; Danna Lizeth Cantor Turriago <dcantort@sdis.gov.co>; Diana Carolina Cardenas Murcia <dcardenasm@sdis.gov.co>; Carlos Daniel Leon Gomez <cleong@sdis.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud ampliación póliza de cumplimiento No. 21-44-101400451 Convenio de Asociación No. 9328 de 2022

El lun, 21 abr 2025 a las 13:01, Diana Milena Monsalve Castro (<dmonsalve@sdis.gov.co>) escribió:

Respetada Señora **JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ SUAREZ**, reciba un cordial y atento saludo,

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del proceso de liquidación establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011, del Convenio de Asociación No. 9328 de 2022, cordialmente solicitamos se realice la ampliación de la Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101400451 expedida el 07 de febrero de 2023 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

La anterior solicitud se hace dando al cumpliendo al Decreto 1082 de 2015 y como quiera que la Subdirección está revisando la documentación para llevar a cabo la liquidación del Convenio de Asociación No. 9328 de 2022 dentro de los plazos establecidos en la ley, se hace necesario la actualización de las pólizas por parte del asociado en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

En consecuencia, la fecha de vigencia se debe establecer hasta el 27 de diciembre de 2025, en los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio. Esta documentación debe allegarse a la Subdirección para la Vejez dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción de esta comunicación con el fin de llevar a cabo la liquidación del convenio en mención.

Así mismo, de conformidad con el MANUAL LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EMANADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL código MNL-GEC-003 me permito solicitar la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o por el revisor fiscal en la cual se indique claramente número de convenio, vigencia, fecha de inicio y fecha de finalización del convenio, según corresponda. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, se deben allegar los siguientes documentos:

- Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a 30 días calendario, en el que se indique el nombre del revisor fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona jurídica, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal de dicha firma.

Adjunto encontrará el memorado de la solitud.

Agradecemos su amable colaboración"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

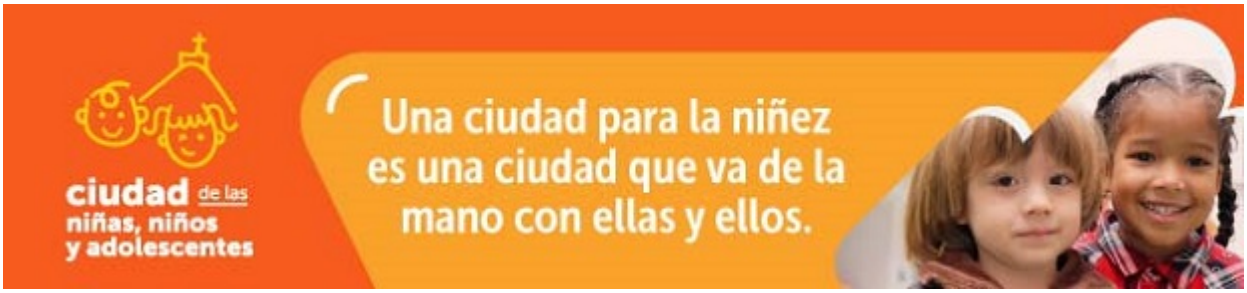
DIANA MILENA MONSALVE CASTRO
Subdirectora para la Vejez (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

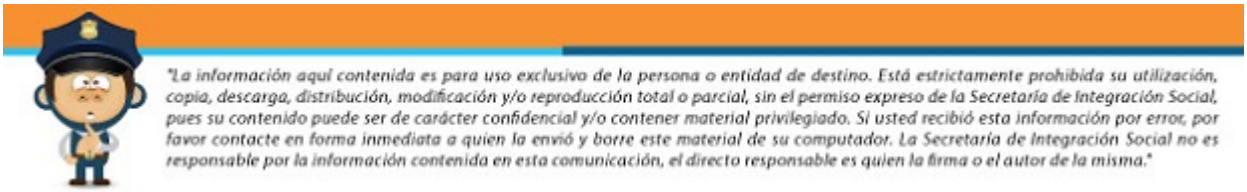
--

RemaPaz
Fundación Remanso de Paz
NIT: 900439716 - 5

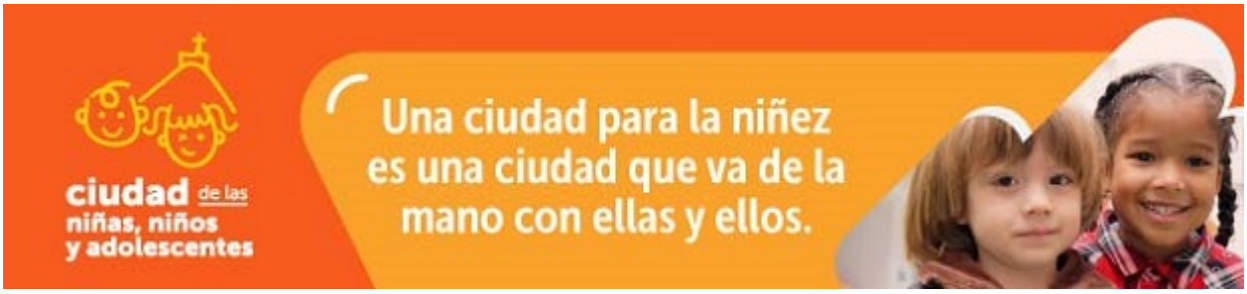
JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ

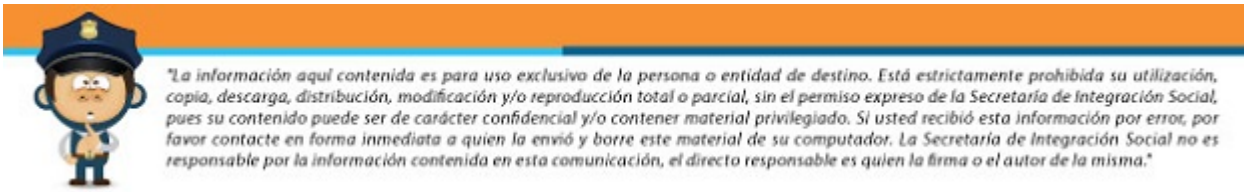
Representante Legal
FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ "REMAPAZ"
NIT. 900.439.716-5
Tel. 626 91 39





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."